



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/ZAR.vlg

Expediente nº: 8147/2021 - "SERVICIO DE SONOMETRÍA"

Procedimiento: Contrato de Servicio por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO (LAS PALMAS).

DECRETO.

VISTO el informe-propuesta emitido conjuntamente por la Técnica del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento y el Concejal Delegado del Servicio, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, cuyos Antecedentes de Hecho son del siguiente tenor literal:

I.- VISTO el informe emitido por el Técnico de Comercio, así como la Memoria de la Delegación de Comercio, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar el contrato denominado "**SERVICIO DE SONOMETRÍA**", con un presupuesto de licitación anual que asciende a la cantidad de **4.900,00 €** más **343,00 €** en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al Tipo 7%, haciendo un total de **5.243,00 €**, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 25/02/2022.

II.- VISTO que por las técnicas municipales anteriormente citadas se emite informe justificativo de la necesidad y conveniencia de efectuar la citada contratación, indicando los criterios de solvencia técnica y/o profesional que debe reunir las empresas licitadoras, el valor estimado de la contratación, así como los criterios de adjudicación aplicable en la contratación, para seleccionar la mejor oferta en términos calidad-precio, en su conjunto para los intereses municipales. Igualmente se redacta el pliego de prescripciones técnicas particulares que recogen las características técnicas del servicio.

III.- VISTO que, de acuerdo con el informe y la Memoria de la Delegación de Comercio, considerando que la cuantía del valor estimado es inferior a 60.000,00 €, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del proyecto se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado sumario**, al amparo de lo previsto en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Delegación en la Providencia de Incoación del Expediente.

Igualmente, en los citados documentos se justifica la necesidad e idoneidad de la realización de la presente contratación.

IV.- VISTO que se ha emitido el informe de Intervención en el que se hace constar que el importe del gasto de la contratación propuesta supone un **porcentaje del 0,05%, inferior al 5%, en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente**, así como, **de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a esta contratación, en el presente ejercicio 2022.**

Igualmente, al derivarse de esta contratación un gasto de **carácter plurianual**, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, toda vez que sus efectos económicos afectan a ejercicios presupuestarios futuros, sin exceder de cuatro, determina que, la efectividad de este suministro en el ejercicio 2022 y siguiente, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado presupuesto económico.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

V.- VISTO que se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que, de conformidad con el mismo, **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía.**

VI.- Visto que por la Técnica que suscribe se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación propuesto en el Informe del Técnico informante del expediente, habiendo sido informado favorablemente el Pliego por la Secretaría General de la Corporación.

Asimismo, también se ha incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, suscrito por el técnico anteriormente reseñado, que regirán la realización de la prestación del servicio y definen sus calidades.

VII.- Visto que según determina el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su **división en lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Así pues, en aplicación del artículo 99.3 del LCSP, la ejecución del presente contrato **NO** se dividirá en los LOTES, tal como expone, textualmente, el Técnico de Comercio en su informe de necesidad emitido: "Dado que se tratan de servicios de la misma naturaleza y que el volumen anual del mismo no supone un problema para que la ejecución la haga una sola empresa, por tanto, no procede realizar una división por lotes de actuación."

VIII.- En base a lo dispuesto en el Apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la **presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos**, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

IX.- Visto la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 25 de septiembre de 2018, en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de LCSP, y, a efectos de no limitar la concurrencia en el presente procedimiento, se valora no exigir, de manera obligatoria, que los licitadores, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma.**

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, una vez emitido el Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por la Intervención Municipal, su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

VISTO el Informe de Fiscalización Previa Limitada del expediente emitido por la Intervención Municipal, en sentido favorable.

Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes,

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, con varios criterios objeto de adjudicación, para la prestación del servicio denominado **"SERVICIO DE SONOMETRÍA"**, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del servicio, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía total de **3.932,28 €**, incluido Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al Tipo 7%, el gasto total que representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación **4300.22799: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS** del Presupuesto Municipal vigente, y número de operación contable 220220001923.

TERCERO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en el presupuesto municipal de 2023, 2024 y 2025; Así como, Disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en el citado Presupuesto, en base al valor estimativo que se expresa a continuación. El importe de cada anualidad es el reflejado en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	Primera anualidad		Segunda anualidad		Tercera anualidad *	
	01/04/2022 al 31/03/2023		01/04/2023 al 31/03/2024		01/04/2024 al 31/03/2025	
	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
SERVICIO DE SONOMETRÍA	3.932,28 €	1.310,72 €	3.932,28 €	1.310,72 €	3.932,28 €	1.310,72 €
TOTAL	5.243,00 €		5.243,00 €		5.243,00 €	
	15.729,00 €					

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

CUARTO. En base los informes obrantes en el expediente: No exigir, la obligación de los licitadores que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC)**.

QUINTO. Publicar el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el proyecto técnico, que contiene el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Accidental, en la Villa de Ingenio a fecha de firma electrónica.

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,
(Resolución nº. 576, de 19/08/2014 DGFP)
Manuel J. Afonso Hernández

ALCALDESA PRESIDENTA
Ana Hernández Rodríguez

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

